Expediente: **928/08**
Carátula: **TORRES MOYANO LUIS MARIA C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **15/12/2021 - 05:08**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 928/08

H105011284288

Expte N°: 928/08

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: TORRES MOYANO LUIS MARIA c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica a: **GONZALEZ, HECTOR**

Estrado Digital

P R O V E I D O

10/12/2021 "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, DICIEMBRE DE 2021. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I°).- REGULAR HONORARIOS al letrado GUSTAVO E. BLANCO OJEDA la suma de $34.680.- (Pesos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta) por su actuación en el doble carácter de apoderado y patrocinante de la parte actora, en las tres etapas del principal, donde las costas fueron impuestas al accionante por Sentencia de fecha 16/07/2020 (cfr. arts. 14, 15, 38, 39, y 42 de la Ley 5.480 y art. 1 de la Ley 24.432). **II°).- REGULAR HONORARIOS** al letrado HUGO OSCAR CAMPOS la suma de $29.090.- (Pesos veintinueve mil noventa) por su actuación en el carácter de patrocinante del Sr. Pedro René Ledesma, en las tres etapas del principal, donde las costas fueron impuestas al accionante por Sentencia de fecha 16/07/2020; y la suma de $29.090.- (Pesos veintinueve mil noventa) por su actuación en el carácter de patrocinante del Sr. Enrique René Tarascio, en las tres etapas del principal, donde las costas fueron impuestas al accionante por Sentencia de fecha 16/07/2020 (cfr. arts. 15, 38, 39, y 42 de la Ley 5.480 y art. 1 de la Ley 24.432). **III°).- REGULAR HONORARIOS** a la letrada ANA DE LOS ANGELES FARÍAS la suma de $34.680.- (Pesos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta) por su actuación en el doble carácter de apoderada y patrocinante del Sr. Juan de la Cruz Brandán, en dos etapas del principal (contestación de demanda y actuaciones sobre la prueba), donde las costas fueron impuestas al accionante por Sentencia de fecha 16/07/2020 (cfr. arts. 14, 15, 38, 39, y 42 de la Ley 5.480 y art. 1 de la Ley 24.432). **HÁGASE SABER. FDO.: DRA. MARIA**

FLORENCIA CASAS; DR. JUAN RICARDO ACOSTA . ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIERREZ". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- MEGC

Actuación firmada en fecha 14/12/2021

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.